Número contrato	210.16214.11
Fecha contrato	27 AGO 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministros
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).
NIT	890201573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	**JUAN CARLOS REYES NOVA** **Director General**
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de octubre de 2023
Contratista	**SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**
Representante legal	**ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería- Apoderado **NICOLAS OROZCO LUCENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.309 de Bogotá D.C.
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Carrera 24 No. 36 - 11
Número teléfono contratista	3187070813
Correo electrónico contratista	Comercial@siama.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	GRUPO 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000899 del 15 de julio de 2025 por valor de $ 73.000.000.
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO	
Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina	

210.16214.11

de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional: **CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25".**

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigente determinando la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, se encontró que no existe acuerdo marco que prevea la adquisición de los bienes requeridos para el **"CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25",** por lo tanto, no es posible adquirir lo requerido a través de la Tienda Virtual, por lo tanto de conformidad con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es la correspondiente al de selección abreviada, causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015, por las razones ya indicadas en los documentos de etapa de planeación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Que el valor del presupuesto oficial es de GRUPO 1: por valor de $ 732.266.619 y GRUPO 2: por valor de $ 73.000.000 (bajo la modalidad de bolsa agotable).

La Coordinadora de Presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: GRUPO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000900 de 15 de julio de 2025 por valor de $ 732.266.619. GRUPO 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000899 del 15 de julio de 2025 por valor de $ 73.000.000.

Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-020-2025 el día el día 23 de julio de 2025.

210.16214.11

Que durante el traslado de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad en el término correspondiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y mediante Resolución No. 840 del 2025, se apertura el presente proceso contractual en el designó el comité evaluador el cual está conformado así: **YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO** como asesor jurídico, **JOSE RAFAEL MANRIQUE,** como asesor técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como asesor financiero.

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 13 de agosto de la presente anualidad a las 10:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron tres ofertas por las siguientes oferentes; PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1 y SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8.

Una vez analizadas las ofertas, el comité evaluador emitió informes de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 19 de agosto de la presente anualidad, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados, así como también conceder el termino de subsanación de las ofertas de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Una vez vencido el plazo para presentar subsanaciones y observaciones de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1 y SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, presentaron subsanación al informe preliminar de evaluación, señalándose en los informes de evaluación definitiva técnico, jurídico y financiero, tal como se señaló en el Acta No. 1 del comité de evaluación lo siguiente;

"Que el proponente, SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico en el grupo No.1 y en el Grupo No. 2, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Que el proponente, PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden Jurídico y financiero, sin embargo, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico en el grupo No. 1 y Grupo No. 2, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.

Que el proponente, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden financiero, sin embargo, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico del grupo No. 2, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.".

Por esta razón, el comité evaluador recomendó HABILITAR al proponente SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, dentro del proceso de selección contractual SA-SI-020-2025 denominado "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**", en el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2.

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

210.16214.11

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, La oferta económica del oferente SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, toda vez que el presupuesto estimado y/o valor unitario establecido por la Entidad estatal, se encuentra aritméticamente correcta, para un valor de oferta económica del Grupo No. 1 de $ 732.235.929, incluido IVA y del Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de $ 73.000.000 M/CTE incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a $ 11.809.108 incluido IVA, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta la oferta económica de Grupo No.1 y Grupo No. 2.

El comité evaluador emitió acta de comité No. 2 de fecha 26 de agosto del año en curso, en el cual recomendó ADJUDICAR, el proceso contractual SA-SI-020-2025 denominado "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**" al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería, por el valor de la oferta económica del Grupo No. 1 de $ 732.235.929, incluido IVA y del Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de $ 73.000.000 M/CTE incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a $ 11.809.108 incluido IVA

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-020-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**".

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-020-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25",** emitiéndose la Resolución No. 0954 del 26 de agosto de 2025, donde adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa en mención al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
"CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25"	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO- GRUPO 2}**
El alcance del objeto contractual este contenido en el requerimiento técnico No.645, emitidos por la dependencia gestora, el cual hace parte integral de este contrato.	
CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 2**

210.16214.19

GRUPO: 2

Formulario: OFERTA ECONOMICA GRUPO 2

ITEM	PARAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD DE MEDICIONES	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	Acidez	UND	1	$ 16,290	$ 3,095	$ 19,385
2	Alcalinidad Total	UND	1	$ 17,670	$ 3,357	$ 21,027
3	Aluminio Total	UND	1	$ 38,030	$ 7,226	$ 45,256
4	Arsénico Total	UND	1	$ 43,640	$ 8,292	$ 51,932
5	Bario Total	UND	1	$ 38,500	$ 7,315	$ 45,815
6	Cadmio Total	UND	1	$ 40,970	$ 7,784	$ 48,754
7	Caudal V in-situ	UND	1	$ 5,870	$ 1,115	$ 6,985
8	Cianuro Total	UND	1	$ 103,680	$ 19,699	$ 123,379
9	Cloruro	UND	1	$ 23,220	$ 4,412	$ 27,632
10	Cobre Total	UND	1	$ 42,200	$ 8,018	$ 50,218
11	Color Real (Tres longitudes de onda)	UND	1	$ 36,480	$ 6,931	$ 43,411
12	Conductividad Electrica	UND	1	$ 11,790	$ 2,240	$ 14,030
13	Cromo Total	UND	1	$ 42,510	$ 8,077	$ 50,587
14	Demanda Bioquimica de Oxigeno -DBO_5	UND	1	$ 57,690	$ 10,961	$ 68,651
15	Demanda Quimica de Oxigeno -DQO	UND	1	$ 55,720	$ 10,587	$ 66,307

Celular 318 707
Carrera 2 No 56 Teléfo

210.16214.11

16	Dureza cálcica	UND	1	$ 20,720	$ 3,937	$ 24,657
17	Dureza total	UND	1	$ 21,740	$ 4,131	$ 25,871
18	Fenoles	UND	1	$ 65,620	$ 12,468	$ 78,088
19	Fósforo Reactivo Total (Leido como Ortofosfato)	UND	1	$ 31,420	$ 5,970	$ 37,390
20	Fósforo Total	UND	1	$ 40,050	$ 7,610	$ 47,660
21	Grasas y aceites	UND	1	$ 78,660	$ 14,945	$ 93,605
22	Hidrocarburos	UND	1	$ 111,140	$ 21,117	$ 132,257
23	Hierro Total	UND	1	$ 39,900	$ 7,581	$ 47,481
24	Manganeso Total	UND	1	$ 38,110	$ 7,241	$ 45,351
25	Mercurio Total	UND	1	$ 44,300	$ 8,417	$ 52,717
26	Níquel Total	UND	1	$ 42,690	$ 8,111	$ 50,801
27	Nitrato	UND	1	$ 31,000	$ 5,890	$ 36,890
28	Nitrito	UND	1	$ 34,640	$ 6,582	$ 41,222
29	Nitrógeno Amoniacal	UND	1	$ 31,160	$ 5,920	$ 37,080
30	pH in situ	UND	1	$ 3,510	$ 667	$ 4,177
31	Plata Total	UND	1	$ 39,900	$ 7,581	$ 47,481
32	Plomo Total	UND	1	$ 42,760	$ 8,124	$ 50,884
33	Selenio Total	UND	1	$ 43,640	$ 8,292	$ 51,932
34	Sólidos sedimentables	UND	1	$ 10,120	$ 1,923	$ 12,043
35	Sólidos suspendidos Totales	UND	1	$ 30,070	$ 5,713	$ 35,783
36	Sulfato	UND	1	$ 25,830	$ 4,908	$ 30,738
37	Sulfuro	UND	1	$ 32,630	$ 6,200	$ 38,830
38	Surfactantes	UND	1	$ 71,350	$ 13,557	$ 84,907
39	Temperatura in situ	UND	1	$ 3,350	$ 637	$ 3,987
40	Vanadio Total	UND	1	$ 43,160	$ 8,200	$ 51,360
41	Zinc Total	UND	1	$ 39,900	$ 7,581	$ 47,481
42	Antimonio	UND	1	$ 40,970	$ 7,784	$ 48,754
43	Berilio	UND	1	$ 38,110	$ 7,241	$ 45,351
44	Boro total	UND	1	$ 38,110	$ 7,241	$ 45,351
45	BTEX	UND	1	$ 260,070	$ 49,413	$ 309,483
46	Cobalto	UND	1	$ 41,610	$ 7,906	$ 49,516
47	Compuestos Fenolicos Semivolatiles	UND	1	$ 289,470	$ 54,999	$ 344,469
48	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	UND	1	$ 626,420	$ 119,020	$ 745,440

Carrera 26 No 36 - 31 | Teléfonos +57 7 634 2000 | Bucaramanga, Colombia | info@salmar.co

210.16214.77

49	Estaño	UND	1	$ 36,860	$ 7,003	$ 43,863
50	Fluoruros (FLUOR)	UND	1	$ 31,910	$ 6,063	$ 37,973
51	Formaldehido.	UND	1	$ 261,150	$ 49,619	$ 310,769
52	Hidrocarburos Aromaticos Policiclicos/poliaromáticos/polinucleares HAPs	UND	1	$ 273,380	$ 51,942	$ 325,322
53	Litio	UND	1	$ 38,110	$ 7,241	$ 45,351
54	Molibdeno Total	UND	1	$ 38,860	$ 7,383	$ 46,243
55	Titanio	UND	1	$ 38,110	$ 7,241	$ 45,351
56	COLIFORMES TERMOTOLERANTES (anteriormente Coliformes Fecales)	UND	1	$ 59,180	$ 11,244	$ 70,424
57	COLIFORMES TOTALES	UND	1	$ 59,890	$ 11,379	$ 71,269
58	MONITOREO COMPUESTO O PUNTUAL DIA ORDINARIO AREA METROPOLITANA DE BUCARMANGA	UND	1	$ 1,001,100	$ 190,209	$ 1,191,309
59	MONITOREO O PUNTUAL DIA ORDINARIO AREA DE INFLUENCIA CDMB	UND	1	$ 1,632,300	$ 310,137	$ 1,942,437
60	MONITOREO COMPUESTO O PUNTUAL NOCTURNO O FESTIVO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	UND	1	$ 1,196,600	$ 227,354	$ 1,423,954
61	MONITOREO COMPUESTO O PUNTUAL NOCTURNO O FESTIVO AREA DE INFLUENCIA CDMB	UND	1	$ 2,177,300	$ 413,687	$ 2,590,987
62	Nitrogeno total	UND	1	$ 30,960	$ 5,882	$ 36,842
63	Ras	UND	1	$ 98,600	$ 18,734	$ 117,334
64	Salinidad	UND	1	$ 19,240	$ 3,656	$ 22,896
65	Temperatura ambiente	UND	1	$ 3,680	$ 699	$ 4,379
TOTAL OFERTA ECONOMICA						$ 11,809,108

NOTAS:

1. Diligenciar la oferta económica
2. NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems
3. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en los requerimientos técnicos del proceso para cada grupo que se presente. Se aclara que es una bolsa agotable de recursos.
4. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial, ni el presupuesto oficial establecido para cada grupo.
5. Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial

Carrera 4 No. 33-11 Teléfono +577 6339000 Celular 3187070825 Bucaramanga - Colombia. Papel reciclado

210.16214.11

del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems de los formularios del presupuesto de cada grupo.

6. La propuesta económica incluye todos impuestos, contribuciones, tasas, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
7. El proponente deberá establecer los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos en el grupo, los cuales deben presentarse redondeados al peso.
8. Para efectos de la subasta se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con iva,
9. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor unitario promedio de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial so pena de ser rechazada la oferta económica.
10. El valor total del contrato será equivalente a la suma establecida como presupuesto oficial.
11. La propuesta económica incluye IVA, y todas las demás contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
12. Para la validez de la oferta, el proponente deberá presentar su oferta económica en el presente formato, sin alteraciones y/o modificaciones, y el valor total indicado debe ser igual al registrado en SECOP II para cada GRUPO.

ALBIO ESPINOSA SAFAR
C.C. 6.892.730 de Montería
Representante Legal
Cel 3187070813

CLAUSULA CUARTA		**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	•Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. •Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. •Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. •Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario •Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en

210.16214.11

		el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	**GRUPO NO. 2.** Según requiriendo técnico No. 645 es el siguiente: 1) Realizar monitoreos y caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicos a cuerpos de agua superficiales y a los puntos de vertimientos sobre las fuentes hidricas y el suelo, de los sujetos pasivos objeto de saguimiento, control y cobro de tasa retributiva de la jurisdicción de CDMB. 2) Realizar aforo de caudal y medición de los perámetros In-situ en los puntos de monitoreo requeridos por la entidad. a) Parâmetros del Articulo 15 de la resolución 631 de 2015: Caudal Temperatura Generales: pH Demanda Química de Oxigeno Demanda Bioquímica de Oxigeno Sólidos Suspendidos Totales Sólidos Sedimentables Grasas y Aceites Fenoles Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Hidrocarburos: Hidrocarburos Totales (HTP) Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) BTEX (Benceno, Tolueno, Esilbenceno y Xileno) Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (ACX) Compuestos de Fosforo: Fosforo Total (P) Compuesto de Nitrógeno: Nitritos Nitrógeno Total Iones: Cianuro Total Cloruros Fluoruros Sulfatos Sulfu Metales y Metaloides: Aluminio Antimonio Arsénico Bario Cadmio Cinc Cobalto Cobre Cromo Estaño Hierro Manganeso Mercurio Niquel Plata Plomo Selenio Vanadio b) Parámetros Microbiológicos: Coliformes totales Coliformes termotolerantes c) Medición de parámetros de la resolución 699 de 2021: Relación de Absorción de Sodio (RAS) Conductividad eléctrica. 3) Valor del muestreo: Puntual Compuesto hasta de 4 horas (de 4 a 8 alícuotas) Los equipos, materiales, recipientes y demás implementos necesarios para la ejecución de las actividades, serán suministrados por el laboratorio, teniendo en cuentalas características y condiciones que se requiera de acuerdo a los parámetros a monitorear. 4) Logística: Desplazamiento de acuerdo a la ubicación del vertimiento en la jurisdicción de la entidad. Algunos monitoreos deberán realizarse en horas nocturnas y fines de semana. 5) Medición de parámetros Articulo 2.2.3 3.9.1 Régimen de Transición, usos del agua, decreto 1076 de 2015. 6)Entregables: Metodología del muestreo, Limites de cuantificación y detección, Equipos utilizados y Calibración de los mismos, Reporte de Resultados de Laboratorio, Formatos de campo, Cadenas de custodia. Registro Fotográfico. Todos en medio magnético y físico. 7)Incluir Valor por horas nocturnas y Fines de

210.16214.11

		Semana.

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025 acorde con la autorización para comprometer vigencias futuras, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).	

CLAUSULA SEXTA	VALOR- GRUPO 2
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de SETENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE ($ 73.000.000 M/CTE) incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.809.108) incluido IVA, el cual deberá ser ejecutado, a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO- GRUPO 2
GRUPO 2: Pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados previa presentación de la factura yelvisto bueno del supervisor del contrato.	

CLAUSULA OCTAVA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Área de Jurisdicción de la CDMB, según los requerimientos 645 emitidos por las oficinas gestoras.	

CLAUSULA NOVENA	SUPERVISIÓN

GRUPO NO. 2

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del funcionario que se designe de la SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL de conformidad con el requerimiento técnico No. 645.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

- Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
- Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- Suscribir con la SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad;
- Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
- Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista
- Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

Al Supervisor le queda prohibido solicitar bienes o servicios diferentes a los establecidos en la propuesta o excediendo el plazo establecido.

CLAUSULA DECIMA	CADUCIDAD
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho	

210.16214.11

que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA — **PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — **MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLAUSULA DECIMA TERCERA — **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.
CLAUSULA DECIMA CUARTA — **INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DECIMA QUINTA — **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA DECIMA SEXTA — **LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA — **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA — **INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
CLAUSULA DECIMA NOVENA — **GARANTIAS**
CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015) 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

210.16214.11

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGEN**	**JUSTIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	De conformidad con lo dispuesto en el Articulo2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%).
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor de valor del contrato
PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución de contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.- ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULA VIGESIMA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

210.16214.11

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimientos No. 645. con sus anexidades; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) Certificados de Disponibilidad presupuestal y Certificado vigencias futuras según Acuerdo de Consejo Directivo No. 1485 del 24 de febrero de 2025 e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Oferta GRUPO NO. 1 Y GRUPO NO. 2 económica GRUPO NO. 1 Y GRUPO NO. 2; h) Resolución de Adjudicación y pólizas de legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía, así como también el plan de amortización del Anticipo. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**NICOLAS OROZCO LUCENA** C.C. No. 80.418.309 de Bogotá Apoderado – Representante Legal **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**

Proyectó	YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8240736
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(26/08/2025 4:03:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	210-16214-11
Objeto del contrato	CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25- GRUPO No. 2
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SÍ ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SÍ ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SÍ ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SÍ ☑No *
Reversión	☐SÍ ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CDMB

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

SIAMA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 804016152

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SIAMA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	79933436891

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESPINOSA* *Fecha de aprobación:* *27/08/2025 5:08:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA* *Fecha de aprobación:* *28/08/2025 2:56:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SÍ ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SÍ ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐SÍ ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SÍ ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SÍ ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SÍ ☑No

Seriedad de la oferta	☑Si☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		15,00	
Cumplimiento	☑Si☐No			
☑	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(25/08/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	1,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si☐No			
	☑Valor de la Garantía	200,00	COP	
Fecha limite para entrega de garantías:	2 horas de tiempo transcurrido *(25/08/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:-		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17754431	Seriedad de la oferta	-	120.789.992,00 COP	-	13/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8240736
Proveedor SIAMA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 23 No 37 63
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Cra 23 No 37 63
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 No. 37-63	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

1 CO1.PCCNTR.8240736

1.1 Ítems del Contrato (Ítems de Entidad Estatal)

								Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
								805.266.619,00	73.000.000,00
Rel. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	77121701	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS DE VERTIMIENTOS Y OTROS ANALISIS. (DA-LABOR-01-25) Y CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS MSOPT-GC-MONITOREO 01-25	1,00	UN	732.266.619,00	0,00	732.266.619,00		0,00

1	77121503	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS DE VERTIMIENTOS Y OTROS ANALISIS. (DA-LABOR-01-25) Y CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS MSOPIT-GC-MONITOREO 01-25	1,00	UN	73.000.000,00	73.000.000,00	73.000.000,00	73.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ MINUTA GRUPO 2.pdf	MINUTA GRUPO 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	73.000.000
	Total	73.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25001024

CONTRATO No: 03 210-16214-11 **Agosto 27 de 2025**

CONTRATISTA: NIT: 804016152 - 8 SIAMA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25- GRUPO No. 2

VALOR DEL CONTRATO: $73,000,000.00

VALOR DEL REGISTRO: $73,000,000.00

PLAZO: 4 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3202-R103	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	$ 73,000,000.00
2_3.2.02.02.004.07.05	Actualizar e implementar el plan para la Modernización administrativa, tecnológica (TIC), de laboratorio, redes de monitoreo y Jardín Botánico Eloy Valenzuela entre otros (SEYCA)	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2025-06-16	$ 73,000,000.00	
Valor total:	$ 73,000,000.00	

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Agosto 29 de 2025

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-16214-11
CONTRATISTA	804016152 – SIAMA S.A.S.
OBJETO	CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25- GRUPO No. 2
VALOR DEL CONTRATO:	73.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	4 MESES
PLAZO ADICIONAL:	0
GARANTIA NO:	GARANTIA NO:400-47-994000109663 GARANTIA NO:700-74-994000027937
ASEGURADOR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA ACTA:	01 SEP 2025

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CALIDAD DEL SERVICIO	7,300,000	7.300.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	27/08/2025 a 30/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	7,300,000	7.300.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	27/08/2025 a 30/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	7,300,000	7.300.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	27/08/2025 a 31/12/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CALIDAD DE LOS BIENES	7,300,000	7.300.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	27/08/2025 a 30/04/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	284,700,000	284.700.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	27/08/2025 a 31/12/2026	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Reviso	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009868748

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000109663 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	08	2025	29	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SIAMA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 804.016.152-8

DIRECCIÓN: CARRERA 24 36 11 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3165237994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.573-0

BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.573-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/08/2025	30/04/2027	7,300,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/08/2025	31/12/2029	7,300,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/08/2025	30/04/2027	7,300,000.00
CALIDAD DEL BIEN	27/08/2025	30/04/2027	7,300,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 210.16214.11, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURIDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25".
GRUPO 2.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****29,200,000.00	$ **********129,960	$*****15,000.00	$ *******27,542	$ **********172,502

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
VITALSEGUROS LTDA	5834	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REQULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN _: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400986874

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD820710709F4795B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

C 62

REVISO FECHA 01 SEP 2025

APROBACION DE POLIZA 01 SEP

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cali Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2569 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009868789

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000027937 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGE: 400 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	VIGENCIA HASTA	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
29	08	2025		27	08	2025	23:59	31	12	2026	23:59	491	29	08	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIAS
	27	08	2025	23:59	31	12	2026	23:59	491

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SIAMA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 804.016.152-8
DIRECCIÓN: CARRERA 24 36 11 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3165237994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: SIAMA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 804.016.152-8
DIRECCIÓN: CARRERA 24 36 11 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3165237994
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SIAMA S.A.S. NIT : 804016152

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: BUCARAMANGA - SANTANDER

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO # 210.16214.11 REFERENTE A "CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURIDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25" GRUPO 2.

ASEGURADO BENEFICIARIO ADICIONAL: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA NIT: 890201573

COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.
1.1 AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
1.2 AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
1.3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
1.4 AMPARO PATRONAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********765,960	$*****9,000.00	$ ******147,242	$ **********922,202

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
VITALSEGUROS LTDA	5834	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400986878

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD820710709F47957 CLIENTE SHROSALES 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 78 – 323 232 28 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NC 62

REVISO FECHA 01 SEP 2025

APROBACION DE POLIZA 01 SEP 2025

Aseguradora Solidaria de Colombia

Transacción exitosa

N° del ticket	771756531071898310
N° Electrónico	4009868789
Fecha	30/08/2025 00:17:51
IP	186.119.136.198
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	********0342
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$922,202.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA